



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“4. MOCIÓN PSOE CREACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REFORMA DEL ACTUAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN

### **CREACIÓN DE UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REFORMA DEL ACTUAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL**

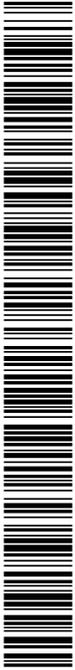
#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Reglamento Orgánico Municipal de nuestro Ayuntamiento fue aprobado en el año 2017 mediante el consenso unánime de todos los Grupos Municipales con representación en el Pleno. Un acuerdo que es necesario dada la relevancia e importancia de una norma como la que nos ocupa, ya que es la encargada de regular la actividad municipal, así como adaptar lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a la realidad propia de nuestra Administración Municipal.

Este Reglamento introdujo novedades en nuestro Ayuntamiento, como la regulación de los turnos de palabra, la fijación de la periodicidad de las sesiones o la introducción de un nuevo órgano municipal como es la Junta de Portavoces. Todo ello se hizo en aras a cumplir y llevar a la práctica los principios de Participación, Transparencia y Buen Gobierno, que tan necesarios son para la correcta administración de los asuntos públicos.

Este Reglamento de 2017, en apenas 6 años de vigencia, se ha quedado obsoleto y no responde a las necesidades reales ni del Ayuntamiento ni de la Corporación Municipal por diversas razones, entre las cuales se encuentra la falta de regulación de figuras jurídicas como la del Concejal “no adscrito”, que requiere de regulación en el Reglamento Orgánico Municipal.

Además son otros los retos que tiene esta Corporación Municipal recién constituida, como es una nueva regulación de los turnos de palabra en los Plenos, a fin de agilizar el debate de los asuntos y mejorar la eficacia en la resolución de los mismos, dotar de mayor funcionalidad a la Junta de Portavoces, estudiar la implantación del voto a distancia o telemático en supuestos de enfermedad, incapacidad u otro motivo justificado, así como introducir mayor regulación sobre otros ámbitos



F01471c73110e160b007e73160c09280

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:55 15/12/2023 13:42

que, actualmente el ROM vigente guarda silencio sobre los mismos, enunciado a modo de ejemplo la regulación del acceso a la información municipal por parte de los miembros de la Corporación.

Es intención del Grupo Municipal Socialista aprovechar la reforma del Reglamento Orgánico Municipal para dotar al mismo de mecanismos participativos, transparentes y tendentes a la modernización de nuestro Ayuntamiento y sus órganos. Unos mecanismos que, ya en su momento presentó el Grupo Municipal Socialista en forma de alegaciones y que fueron desatendidas con motivo de la reforma llevada a cabo por PP y Cs en el año 2019, algunos de los cuáles ya se han descrito.

Así, entendemos que, para forjar y llevar a cabo ese diálogo en aras a alcanzar el consenso necesario para la reforma del Reglamento Orgánico Municipal, resulta conveniente constituir una Mesa de Diálogo compuesta por los cinco Grupos Municipales, a fin de que sirva como foro de debate y acuerdo de las propuestas de mejora de cada uno de los Grupos.

Finalmente, es deseo del Grupo Municipal Socialista que de los trabajos de esa Mesa de Diálogo salga un texto final del Reglamento Orgánico Municipal acordado por el mayor número de Grupos Municipales y Concejales posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín acuerda la creación de una Mesa de Diálogo compuesta por los cinco Grupos Municipales con el fin de acordar una revisión, reforma y nueva redacción del Reglamento Orgánico Municipal, en aras a la mejora y adecuación del mismo a la realidad actual con el consenso necesario en una norma de esta importancia.

Segundo.- Cada Grupo Municipal designará a uno de sus miembros para que forme parte de la Mesa.

Tercero.- La constitución de la Mesa se llevará a cabo en el plazo de un mes desde la aprobación de la presente Moción por el Pleno.- Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejal del Grupo Municipal Socialista.- (Documento fechado y firmado electrónicamente).”

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar, aclara las dudas planteadas por el señor Gabarrón Pérez.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Socialista y Gestiona Cehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Seis, de los Grupos Popular y XCehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 09:55
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 13:42

F01471c79110e16b007e73160c09280

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín acuerda la creación de una Mesa de Diálogo compuesta por los cinco Grupos Municipales con el fin de acordar una revisión, reforma y nueva redacción del Reglamento Orgánico Municipal, en aras a la mejora y adecuación del mismo a la realidad actual con el consenso necesario en una norma de esta importancia.

Segundo.- Cada Grupo Municipal designará a uno de sus miembros para que forme parte de la Mesa.

Tercero.- La constitución de la Mesa se llevará a cabo en el plazo de un mes desde la aprobación de la presente Moción por el Pleno.- Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



F01471c73110e16b007e73160c09280

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemercaderias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:55 15/12/2023 13:42



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“1º.- 004 20230918 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 1380 2023 CH E PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte.1380/2023-CH-E)

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	10,08
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	456,00
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

Visto el informe de Intervención de fecha 09/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:  
**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:50 15/12/2023 10:45



01471679270e005a07e708e0c0927s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	10,08
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	456,00
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 432/22699, 2310/22699, 2311/22699, 3301/22699, 337/22699, 432/22699, 439/2269900 y 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar, manifiesta que puede haber un error en el contenido del punto 3º. A continuación, el señor Gabarrón Pérez, indica que ha observado que la suma de estas facturas no es de 2.111,99 €, si no que es de 2,083,27 €, acordándose por los asistentes que se de traslado a Intervención para su comprobación.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Popular y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, Xcehegín y Gestiona Cehegín

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 09:50
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:45

01471679270e0005607e708e0c0927s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, y antes de proceder a la votación de la propuesta, se presenta una enmienda de forma verbal, consistente en:

“Donde dice:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Por parte de doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, y antes de proceder a la votación de la propuesta, se presenta una enmienda, tras advertirse un error consistente en:

“DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Vista la propuesta de aprobación de Reconocimiento extrajudicial expte. 1380/2023-CH-E, se advierte error en la misma, de tal manera que **donde dice:**

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	<b>10,08</b>
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	<b>456,00</b>
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:50 15/12/2023 10:45

01471679270600560767086009276

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

**Debe decir:**

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	<b>10,80</b>
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	<b>484,00</b>
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

Los errores detectados no afecta al importe total del Reconocimiento extrajudicial de créditos propuesto para su aprobación por el pleno.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la inclusión de la siguiente:

#### ENMIENDA

**PRIMERO.-** Modificar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos Expte. 1380/2023-CH-E una vez advertido errores de transcripción de importes, de tal manera que

**DONDE DICE:**

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	<b>10,08</b>
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	46,40

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:50 15/12/2023 10:45

01471679270e005a07e708e0c092s



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	<b>456,00</b>
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

**DEBE DECIR:**

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	<b>10,80</b>
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	<b>484,00</b>
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUROFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

**SEGUNDO.-** Mantener el resto de la propuesta presentada al pleno en los mismos términos en que se dictaminó por la Comisión informativa correspondiente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”**

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con las enmiendas introducidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 09:50
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:45

01471679270e00056076708e000929s



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NUM.FRA.	FECHA FRA.	NOMBRE_TERCERO	IMPORTE
117	31/05/2022	BLUE RENTAL MOBILE	381,15
4003000207	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	10,80
4005000440	25/11/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	46,40
4002000062	15/12/2022	CORBALAN MATAALLANA, S.L	64,89
F-37/2022	18/08/2022	UNIVERSALBABEL	484,00
F210127	31/12/2022	ANTONIO NOGUEROL LOPEZ	158,40
3	22/12/2022	TURRONES Y DULCES JUANI	204,60
2200240	30/06/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	82,40
2200366	10/10/2022	SANCHEZ Y MOLTALBAN,S.L	344,85
016-22	30/12/2022	TAUOFILMS PRODUCCIONES	302,50
1275/22	16/12/2022	FERNANDO CARREÑO PEÑALVER	32,00
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.111,99</b>

SEGUNDO.- Que se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 432/22699, 2310/22699, 2311/22699, 3301/22699, 337/22699, 432/22699, 439/2269900 y 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegin.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:50 15/12/2023 10:45

01471679270e0005e07e708e0c0927s

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“7. MOCIÓN PSOE CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DEMOCRÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PEDÁNEAS Y PEDÁNEOS POR PARTE DE LAS VECINAS Y VECINOS DE NUESTRAS PEDANÍAS.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN

**CELEBRACIÓN DE UN PROCESO DEMOCRÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PEDÁNEAS Y PEDÁNEOS POR PARTE DE LAS VECINAS Y VECINOS DE NUESTRAS PEDANÍAS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La figura del Pedáneo o la Pedánea es un cargo de representación ampliamente asentado y reconocido en las pedanías de nuestro municipio.

Durante años, los vecinos y vecinas de nuestras pedanías venían demandando que la elección de estos representantes se llevara a cabo mediante procesos de participación ciudadana, en lugar de que los mismos fueran designados de manera directa por el Alcalde.

En el año 2015, con un Alcalde y un equipo de Gobierno socialista, se llevó a cabo, por primera vez en la historia de nuestro municipio, un proceso democrático de participación ciudadana en cada una de las pedanías de Cehegín al objeto de que fueran los vecinos y vecinas de las mismas quienes eligieran a las personas que los representarían como Pedáneo o Pedánea. Este proceso constaba de las fases de presentación de candidaturas por los vecinos y vecinas de las pedanías y de elección mediante votación secreta en urna, resultando elegido Pedáneo o Pedánea quien obtuviera mayor número de votos. A tal fin se dictó un Bando municipal que regulaba dicho proceso.

Se daba, así, respuesta a la histórica demanda de los vecinos y vecinas de nuestras pedanías, los cuales pudieron elegir democráticamente a sus Pedáneos y Pedáneas, quienes fueron nombrados por el Alcalde recogiendo el resultado democrático de ese proceso de participación ciudadana, suponiendo un gran avance en la participación ciudadana y calidad democrática en nuestro municipio y, concretamente, en nuestras pedanías.

Este proceso, tras las elecciones de mayo de 2019, volvió a repetirse con un equipo de Gobierno de diferentes colores políticos al que impulsara e implantara el mismo en 2015, volviendo a elegirse a los Pedáneos y Pedáneas por los vecinos y vecinas de nuestras pedanías.

Lo que parecía ya un método asentado de elección de los Pedáneos y Pedáneas ha sufrido un revés



701471c1730c0e293007e717a0c0a0eY

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	14/12/2023 12:26

sin precedentes, tras las elecciones de mayo de 2023, con el nombramiento, por parte de la actual Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cehegín, de estos representantes de manera directa y discrecional, sin llevar a cabo ningún proceso de participación ciudadana.

Este acto de la Alcaldesa ha supuesto un retroceso en participación ciudadana y calidad democrática para nuestro municipio y para nuestras pedanías, cuyos vecinos no han podido elegir, tras 8 años pudiendo hacerlo, a sus Pedáneas y Pedáneos.

Es por ello, por lo que se hace necesario que se vuelva a dar la voz a los vecinos y vecinas de nuestras pedanías, a fin de que puedan elegir libre y democráticamente a quienes han de ser sus Pedáneos o Pedáneas, mediante un proceso democrático de participación ciudadana, como ya se realizara en los años 2015 y 2019.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, el siguiente ACUERDO

Instar a la Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín a llevar a cabo un proceso democrático de participación ciudadana para la elección de las Pedáneas y Pedáneos por parte de las vecinas y vecinos de nuestras pedanías, como ya se hiciera en los años 2015 y 2019. Fdo. David Sánchez Béjar Concejal del Grupo Municipal Socialista (Documento fechado y firmado electrónicamente).”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín  
VOTOS EN CONTRA: Ninguno  
ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Popular y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN Y GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN  
VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR  
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

UNICO.- Instar a la Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cehegín a llevar a cabo un proceso democrático de participación ciudadana para la elección de las Pedáneas y Pedáneos por parte de las vecinas y vecinos de nuestras pedanías, como ya se hiciera en los años 2015 y 2019.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	14/12/2023 12:26

701471c730c0e0293b07e717a0ca0e9y



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



T01471c730c0e023307e717a0c0a0eY

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 12:06
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	14/12/2023 12:26



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“5. MOCIÓN GESTIONA CEHEGÍN CREACIÓN DE UNA NORMATIVA MUNICIPAL QUE REGULE EL USO DE LAS REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**”

Inicia este punto el señor Sánchez Béjar manifestando a los asistentes que desea presentar una enmienda a la moción presentada para modificar el punto 5º **donde dice:** “5. Una vez aprobada dicha ordenanza instar al Equipo de Gobierno a eliminar cualquier bloqueo o restricción a la participación ciudadana en los perfiles públicos del Ayuntamiento de Cehegín, aplicando a partir de ese momento los criterios de eliminación de mensajes y restricciones que se estipulen en la normativa”, **que diga:** “5. Instar al Equipo de Gobierno a eliminar todos los bloqueos y restricciones existentes en las redes sociales municipales de manera inmediata. Hasta tanto no se apruebe la normativa a que se hace referencia en los puntos anteriores, únicamente podrán bloquearse o restringirse aquellos perfiles que resulten falsos, atenten contra el honor o suplanten la identidad de una persona física o jurídica o que, de forma reiterada, utilice las redes sociales municipales con un fin ilícito, publicitario o atente contra el resto de usuarios o la Institución. Igualmente, hasta tanto no se apruebe la referida normativa, únicamente podrán restringirse aquellos comentarios que provengan de perfiles falsos o que incurran en alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, inciten al odio, atenten contra el resto de usuarios o de la Institución, contengan contenido publicitario o pornográfico, reflejen conversaciones personales y privadas de los usuarios o, en general, comentarios con fines o efectos ilícitos, ilegales, contrarios a la buena fe y al orden público, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que, de cualquier forma, puedan resultar ofensivos en sentido amplio”.”

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar y la señora Fernández García informan a los asistentes, sobre el contenido de la enmienda presentada, aclarando las dudas que se presentan.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la moción presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

D. Matías Gabarrón Pérez, concejal del Grupo Municipal Gestiona Cehegín, presenta al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cehegín la siguiente moción:

**CREACIÓN DE UNA NORMATIVA MUNICIPAL QUE REGULE EL USO DE LAS REDES**

01471c79000e061d807e734b0c0a003



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:51
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:51

## SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN

La Constitución Española, en su artículo número 20, establece el reconocimiento y protección del derecho “a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción”, indicando a continuación que “el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa”. Un derecho que “no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos”.

Este derecho y principio rector de las democracias liberales presenta desafíos en su interacción con otros derechos individuales. Cuestiones como pueda ser su limitación respecto al derecho al honor o la privacidad, o la difusión de mensajes que promuevan la violencia, obligan a desarrollarlo en los espacios de debate. Sobre todo, si dichos espacios están promovidos por instituciones públicas, que deberían regirse por una normativa clara y equidad en el trato.

Pese a ello, en los últimos años estamos asistiendo a una gestión indefinida y aparentemente arbitraria de la participación en los foros digitales del Ayuntamiento, con un goteo constante de mensajes eliminados y bloqueo a vecinos de la localidad. Foros que deberían contemplar entre sus objetivos el incentivar la expresión respetuosa y crítica del derecho a opinar respecto a las iniciativas puestas en marcha y difundidas por los representantes públicos.

Por lo expuesto proponemos al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, los siguientes:

### ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar una Ordenanza Reguladora de Redes Sociales que defina quién y cómo debe gestionar los distintos perfiles públicos de las redes sociales del Ayuntamiento de Cehegín, las políticas de uso e interacción aplicables a los usuarios y el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de estas políticas.
2. Instar al Equipo de Gobierno a buscar el consenso político en el desarrollo y definición de dicha ordenanza. También a su difusión posterior en redes sociales y su publicación permanente en la web oficial del Ayuntamiento de Cehegín.
3. Instar al Equipo de Gobierno a incluir en dicha ordenanza la obligación de difundir el coste económico real o estimado, la fuente de financiación, y cualquier otro dato objetivo relevante sobre los proyectos, servicios o subvenciones que se difundan en las redes sociales del Ayuntamiento de Cehegín, permitiendo así que los vecinos puedan ejercer su derecho a opinar teniendo acceso rápido a los datos básicos de la acción publicitada.
4. Instar al Equipo de Gobierno a paralizar cualquier acción unilateral dirigida a eliminar mensajes o aplicar bloqueos o restricciones a la participación de usuarios hasta que no esté aprobada y en vigor dicha ordenanza.
5. Una vez aprobada dicha ordenanza instar al Equipo de Gobierno a eliminar cualquier bloqueo o restricción a la participación ciudadana en los perfiles públicos del Ayuntamiento de Cehegín, aplicando a partir de ese momento los criterios de eliminación de mensajes y restricciones que se estipulen en la normativa.
5. Instar al Equipo de Gobierno a eliminar todos los bloqueos y restricciones existentes en las redes sociales municipales de manera inmediata. Hasta tanto no se apruebe la normativa a que se hace referencia en los puntos anteriores, únicamente podrán bloquearse o restringirse aquellos perfiles que resulten falsos, atenten contra el honor o suplanten la identidad de una persona física o jurídica o que, de forma reiterada, utilice las redes sociales municipales con un fin ilícito, publicitario o

014716730006061080787340002003



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:51
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:51

atente contra el resto de usuarios o la Institución. Igualmente, hasta tanto no se apruebe la referida normativa, únicamente podrán restringirse aquellos comentarios que provengan de perfiles falsos o que incurran en alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, inciten al odio, atenten contra el resto de usuarios o de la Institución, contengan contenido publicitario o pornográfico, reflejen conversaciones personales y privadas de los usuarios o, en general, comentarios con fines o efectos ilícitos, ilegales, contrarios a la buena fe y al orden público, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que, de cualquier forma, puedan resultar ofensivos en sentido amplio.

En Cehegín a 11 de julio de 2023.- Documento firmado por Matías Gabarrón Pérez, concejal del Ayuntamiento de Cehegín por parte del Grupo Político de GESTIONA CEHEGÍN.”

Seguidamente, el señor Gabarrón Pérez aclara las dudas que se presentan.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, del Grupo Popular

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar una Ordenanza Reguladora de Redes Sociales que defina quién y cómo debe gestionar los distintos perfiles públicos de las redes sociales del Ayuntamiento de Cehegín, las políticas de uso e interacción aplicables a los usuarios y el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de estas políticas.
2. Instar al Equipo de Gobierno a buscar el consenso político en el desarrollo y definición de dicha ordenanza. También a su difusión posterior en redes sociales y su publicación permanente en la web oficial del Ayuntamiento de Cehegín.
3. Instar al Equipo de Gobierno a incluir en dicha ordenanza la obligación de difundir el coste económico real o estimado, la fuente de financiación, y cualquier otro dato objetivo relevante sobre los proyectos, servicios o subvenciones que se difundan en las redes sociales del Ayuntamiento de Cehegín, permitiendo así que los vecinos puedan ejercer su derecho a opinar teniendo acceso rápido a los datos básicos de la acción publicitada.
4. Instar al Equipo de Gobierno a paralizar cualquier acción unilateral dirigida a eliminar mensajes o aplicar bloqueos o restricciones a la participación de usuarios hasta que no esté aprobada y en vigor dicha ordenanza.
5. Una vez aprobada dicha ordenanza instar al Equipo de Gobierno a eliminar cualquier bloqueo o restricción a la participación ciudadana en los perfiles públicos del Ayuntamiento de Cehegín, aplicando a partir de ese momento los criterios de eliminación de mensajes y restricciones que se estipulen en la normativa.

01471c79000e061d807e734b0c0a003

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:51
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:51

5. Instar al Equipo de Gobierno a eliminar todos los bloqueos y restricciones existentes en las redes sociales municipales de manera inmediata. Hasta tanto no se apruebe la normativa a que se hace referencia en los puntos anteriores, únicamente podrán bloquearse o restringirse aquellos perfiles que resulten falsos, atenten contra el honor o suplanten la identidad de una persona física o jurídica o que, de forma reiterada, utilice las redes sociales municipales con un fin ilícito, publicitario o atente contra el resto de usuarios o la Institución. Igualmente, hasta tanto no se apruebe la referida normativa, únicamente podrán restringirse aquellos comentarios que provengan de perfiles falsos o que incurran en alguna de las circunstancias mencionadas anteriormente, inciten al odio, atenten contra el resto de usuarios o de la Institución, contengan contenido publicitario o pornográfico, reflejen conversaciones personales y privadas de los usuarios o, en general, comentarios con fines o efectos ilícitos, ilegales, contrarios a la buena fe y al orden público, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que, de cualquier forma, puedan resultar ofensivos en sentido amplio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

01471c73000e061d807e734b0c0a003



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:51
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:51



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“3º.- 004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 0903 2023 CH E.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

#### PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (Expte. 0903/2023-CH-E)

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EDUARDO FERNANDEZ CORREAS	12-2022	3.260,95	31/12/2022
NOREMPLERO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	1291	1.500,40	31/12/2022
JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	51	1.566,95	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	51	877,25	27/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	2	210,54	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	3	315,81	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	4	447,40	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	5	1.772,05	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	6	1.386,06	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	7	798,30	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	8	315,81	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	9	1.763,27	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	10	1.842,23	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	11	526,35	11/11/2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:53 15/12/2023 10:45

401471679050e09307e72d0c0927w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

ALEJANDRO ORTIZ REINA	12	421,08	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	13	122,82	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	15	491,26	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	14	2.122,95	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	16	526,35	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	17	578,99	05/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221902	2.213,72	28/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221903	3.842,00	28/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0172	5.074,98	30/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0174	1.089,00	30/12/2022
		<u>33.066,52</u>	

Visto el informe de Intervención de fecha 02/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EDUARDO FERNANDEZ CORREAS	12-2022	3.260,95	31/12/2022
NOREMPLEO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	1291	1.500,40	31/12/2022
JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	51	1.566,95	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	51	877,25	27/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	2	210,54	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	3	315,81	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	4	447,40	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	5	1.772,05	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	6	1.386,06	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	7	798,30	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	8	315,81	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	9	1.763,27	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	10	1.842,23	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	11	526,35	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	12	421,08	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	13	122,82	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	15	491,26	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	14	2.122,95	05/12/2022

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 14/12/2023 09:53 15/12/2023 10:45
--	---	---



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

ALEJANDRO ORTIZ REINA	16	526,35	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	17	578,99	05/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221902	2.213,72	28/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221903	3.842,00	28/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0172	5.074,98	30/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0174	1.089,00	30/12/2022
		33.066,52	

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/227.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar, manifiesta que puede haber un error en el contenido del punto 3º.acordándose por los asistentes que se de traslado a Intervención para su comprobación.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Popular y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, Xcehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, y antes de proceder a la votación de la propuesta, se presenta una enmienda de forma verbal, consistente en:

“Donde dice:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:53 15/12/2023 10:45

A01471679050e09307e72d0c0c0927W



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

PROVEEDOR	NUM FRA	IMPORTE	FECHA FRA
EDUARDO FERNANDEZ CORREAS	12-2022	3.260,95	31/12/2022
NOREMPLERO SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	1291	1.500,40	31/12/2022
JOSE ANTONIO ORTIZ PORTERO	51	1.566,95	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	51	877,25	27/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	2	210,54	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	3	315,81	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	4	447,40	28/10/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	5	1.772,05	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	6	1.386,06	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	7	798,30	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	8	315,81	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	9	1.763,27	02/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	10	1.842,23	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	11	526,35	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	12	421,08	11/11/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	13	122,82	11/11/2022

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:53 15/12/2023 10:45



A0147167905069307e72d0c0927W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

ALEJANDRO ORTIZ REINA	15	491,26	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	14	2.122,95	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	16	526,35	05/12/2022
ALEJANDRO ORTIZ REINA	17	578,99	05/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221902	2.213,72	28/12/2022
T.S.I. LEVANTE S.L.	A221903	3.842,00	28/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0172	5.074,98	30/12/2022
VECTORIS S.L.	D22/0174	1.089,00	30/12/2022
		<u>33.066,52</u>	

SEGUNDO.- Que se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a la partida 920/227.00, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

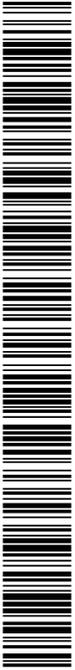
Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:53 15/12/2023 10:45

401471679050e09307e72d0c0927w



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“6. MOCIÓN PSOE FOMENTO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN UN USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL CAUCE DEL RÍO ARGOS A SU PASO POR CEHEGÍN.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“David Sánchez Béjar, Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cehegín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante este Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:

#### **FOMENTO DE ACTUACIONES QUE PERMITAN UN USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL CAUCE DEL RÍO ARGOS A SU PASO POR CEHEGÍN**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cehegín ha vivido dos grandes riadas en dos años, concretamente el 2 de mayo de 2022 y el 21 de junio de 2023.

Estas riadas han provocado números daños en el cauce y ribera del Río Argos a su paso por nuestro municipio, arrastrando todo tipo de materiales que se encontraban a su paso.

El Ayuntamiento de Cehegín, lejos de promover actuaciones que mejoren el cauce del río y su seguridad, ha proyectado la rehabilitación del cauce para llevar a cabo en el mismo obras encaminadas a ubicar en él zonas recreativas y senderos para uso público.

Tras los episodios de fuertes lluvias y riadas acontecidos en nuestro municipio, se ha demostrado que este proyecto es insostenible dado que, una vez realizado, cualquier riada arrastrará todo mobiliario o material de los senderos y zonas recreativas situadas en el cauce del río, provocando pérdidas innecesarias que no habría que lamentar de no llevarse a cabo este proyecto tal y como está diseñado.

Además de no ser sostenible, este proyecto podría no ser seguro para la ciudadanía, puesto que al situarse los senderos y zonas recreativas en el cauce del río, inundable en episodios de fuertes lluvias y riadas, podría resultar peligroso para las personas que pudieran encontrarse haciendo uso de esas instalaciones.

El cauce del Río Argos a su paso por Cehegín requiere de actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento en óptimas condiciones, en lugar de la realización de proyectos alejados de la realidad y de las necesidades naturales del río.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:47
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:57

Y01471c7f9280e07ca6f07e71410c0a003

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondenuria.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Tras dos riadas en dos años, el proyecto denominado “Cehegín Río” se ha demostrado insostenible e irrealizable, por lo que es conveniente su paralización y la no inversión de más dinero público en un proyecto cuyos resultados serán arrastrados por la próxima riada aguas abajo provocando destrozos y daños evitables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cehegín presenta al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, el siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín insta al Equipo de Gobierno a trabajar en actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento que permitan un uso racional y sostenible del cauce del Río Argos a su paso por Cehegín, abandonando el proyecto “Cehegín Río” al haberse demostrado innecesario e insostenible tras dos riadas durante los años 2022 y 2023.- Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejal del Grupo Municipal Socialista.- (Documento fechado y firmado electrónicamente).”

Seguidamente, la señora Fernández García hace una exposición del contenido, informando de lo que se pretende con esta moción.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Popular, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: NUEVE (9) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN Y GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

UNICO.- Instar al Equipo de Gobierno a trabajar en actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento que permitan un uso racional y sostenible del cauce del Río Argos a su paso por Cehegín, abandonando el proyecto “Cehegín Río” al haberse demostrado innecesario e insostenible tras dos riadas durante los años 2022 y 2023.- Fdo. David Sánchez Béjar.- Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 10:47
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:57

Y01471c79280e07ca6f07e71410c0a003

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemancia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“8. MOCIÓN XCEHEGÍN ACTUACIONES URGENTES A REALIZAR EN LA CUBIERTA DE LA IGLESIA DEL SANTO CRISTO, ANTE EL AVANZADO ESTADO DE DETERIORO DE LA MISMA.**

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“D. José Antonio Durán Caballero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido XCehegín, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente moción:

Actuaciones urgentes a realizar en la cubierta de la Iglesia del Santo Cristo, ante el avanzado estado de deterioro de la misma.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Iglesia del Santo Cristo o Ermita de la Sangre de Cristo, es una Iglesia renacentista del siglo XVI que posee una fachada de jaspe de la cercana sierra de Quípar. En ella tenían derecho de inhumación todos los cofrades de la Sangre de Cristo.

Fue parcialmente desacralizada en la década de los 60 por su ostensible estado de ruina, conservándose únicamente el púlpito de jaspe, y su retablo mayor, que se encuentran en la iglesia de Santa María Magdalena, y que originalmente estaban en dicha ermita.

En los primeros meses de este año 2023, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que hace uso de ella como seda durante la Semana Santa, puso en conocimiento de los servicios técnicos municipales, del estado alarmante de la cubierta, motivo por el cual se mantuvo una reunión con el párroco de Santa María Magdalena, del que depende esta Iglesia, y posteriormente con el ecónomo del Obispado, al objeto de actuar sobre el problema y buscar una solución al problema referido.

En dicha reunión se acordó llevar a cabo una memoria valorada por parte del Ayuntamiento, sobre el estado de la cubierta y otros desperfectos advertidos, al objeto de tener una primera valoración del coste de la reparación.

Del mismo modo, desde el Ayuntamiento también se mantuvo una reunión con la Dirección General de Patrimonio, para trasladarles nuestra preocupación por el estado de este inmueble y la necesidad de que el gobierno regional participara en la rehabilitación de dicha cubierta, así como de las gestiones realizadas hasta la fecha con el Obispado.

Desde entonces, y con un proceso electoral por medio, el deterioro de la cubierta sigue avanzando, sin que tengamos conocimiento de ninguna otra gestión, por ninguna de las partes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 12:18
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	14/12/2023 12:27

Y01471679100614#270767252000091

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Dado el valor patrimonial de la Ermita del Santo Cristo y su importancia para el patrimonio monumental de nuestro pueblo, se hace necesario abordar de manera decidida la rehabilitación de dicho inmueble de manera urgente.

Por lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Llevar a cabo las gestiones necesarias frente al Obispado y el Gobierno Regional, al objeto de buscar una solución para la rehabilitación urgente de dicho inmueble.- En Cehegín, a 9 de octubre de 2023.- Fdo.: José Antonio Durán Caballero”

En relación con las intervenciones de los asistentes sobre el estado en que se encuentra esta iglesia, el señor Rodríguez Alemán, manifiesta que el próximo día 9, está prevista la visita del Director General de Patrimonio.

Examinada la documentación aportada y estudiado suficientemente el asunto, la Comisión por unanimidad acuerda dictaminar favorablemente.

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los quince miembros presentes.

La Sra. Presidenta proclama **adoptados los siguientes acuerdos:**

UNICO.- Llevar a cabo las gestiones necesarias frente al Obispado y el Gobierno Regional, al objeto de buscar una solución para la rehabilitación urgente de dicho inmueble.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 12:18
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	14/12/2023 12:27



Y01471c79100e14f2707e725200009f

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN.**

**CERTIFICO.-** Que en la sesión Extraordinaria celebrada por PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO de esta Corporación Municipal, el día 22/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2º.- 004 PROPUESTA PLENO REC ALCALDIA EXPTE 0988 2023 CH E.**

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS  
(Expte. 0988/2023-CH-E)**

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de las facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA	FECHA FRA.	NOMBRE	IMPORTE
24727	31/10/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	36,19
24993	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,90
24995	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,00
24996	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	291,05
96	10/01/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	125,17
98	15/09/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	43,84
FCR2022000 13808	15/12/2022	RECAMBIOS PACO S.L.	576,04
22 000954	02/11/2022	MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE GEA	147,72
TOTAL.....			1.232,91

Visto el informe de Intervención de fecha 11/05/2023, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

Documento firmado por: PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Cargo: SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	Fecha/hora: 14/12/2023 09:48 15/12/2023 10:49
--	---	---



501471c7791e0e1724c07e70960c096m

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA	FECHA FRA.	NOMBRE	IMPORTE
24727	31/10/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	36,19
24993	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,90
24995	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,00
24996	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	291,05
96	10/01/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	125,17
98	15/09/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	43,84
FCR2022000 13808	15/12/2022	RECAMBIOS PACO S.L.	576,04
22 000954	02/11/2022	MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE GEA	147,72
TOTAL.....			1.232,91

SEGUNDO.- Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/21400, 1621/22699, 163/21400, 165/21000, 171/21000, 920/21304 Y 920/22104, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.- **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**”

Seguidamente, el señor Sánchez Béjar, manifiesta que puede haber un error en el contenido del punto 3º.acordándose por los asistentes que se de traslado a Intervención para su comprobación.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cinco, de los Grupos Popular y Vox

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, Xcehegín y Gestiona Cehegín

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:48 15/12/2023 10:49



S01471c731e0e1724c07870960c0926m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia, y antes de proceder a la votación de la propuesta, se presenta una enmienda de forma verbal, consistente en:

“Donde dice:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe. No obstante lo anterior, indicar que el levantamiento del reparo, ordenando que se abone el importe referido anteriormente, podría suponer la admisión de ilegalidad del procedimiento y, por tanto, supondría la asunción de responsabilidad por parte de los intervinientes en el proceso y por quien levante el reparo.

Debe decir y por tanto se modifica en el sentido que se indica:

TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

A continuación se procede a la **votación en relación con la introducción** de la enmienda, **siendo aprobada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes.**

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, con la enmienda introducida, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: QUINCE (15) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL XCEHEGIN  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

FRA	FECHA FRA.	NOMBRE	IMPORTE
24727	31/10/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	36,19
24993	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,90
24995	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	6,00
24996	31/12/2022	EL MARTILLO FERRETERIA S.L.	291,05
96	10/01/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	125,17

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ	SECRETARIO GENERAL	14/12/2023 09:48
MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	ALCALDESA	15/12/2023 10:49

501471c731e0e1724c07e70960c0926m

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

98	15/09/2022	AUTO RECAMBIOS GRAN VIA S.L.	43,84
FCR2022000 13808	15/12/2022	RECAMBIOS PACO S.L.	576,04
22 000954	02/11/2022	MIGUEL ANGEL SANCHEZ DE GEA	147,72
TOTAL.....			1.232,91

SEGUNDO.- Que se aplique el gasto indicado en el punto anterior, con cargo a las partidas 1621/21400, 1621/22699, 163/21400, 165/21000, 171/21000, 920/21304 Y 920/22104, del vigente presupuesto del ejercicio 2023, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito.

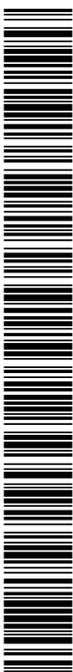
TERCERO.- Que se inicie, en su caso, por el órgano competente, expediente para determinar la responsabilidad patrimonial de las autoridades intervinientes en el expediente objeto de informe.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo especificado en el artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Entidades Locales expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín.

**Vº Bº LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO**



501471c731e0e1724c07e70960c0926m

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO JOSE SEGURA LOPEZ MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	SECRETARIO GENERAL ALCALDESA	14/12/2023 09:48 15/12/2023 10:49